SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1825

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

En el lugar de Ayuen Alto diesiseis días de este Mes de Abril año del sello Estando Juntos los señores que Componen este Ayuntamiento a saber el Sor Benito pulido Alde Alcalde Sor Juan Campo Regidor El Sor Juan de valles Diputado y en Ausencia del Sor Procurador Gobernan dhos Sres señores Este dicho Ayuntamiento ordinario por S. M. de este lugar y su Jurisdicion Dijo En las Casas Consistoriales de este lugar á zoque de Campana Como todos los Años y Costumbre á Fin de examinar todas urgencias para El bien Comun de este Vecindario y sus Propios acordaron dhos señores que mediante ser tiempo oportuno de la Comodidad Maestro Facultativo para las enfermedades y afectan los vecinos de este pueblo Este el dia Quince y Cinco de Junio proximo venidero asta el dia Quince y Cinco de Junio de Año proximo venidero Segueneare en Nuestro poder ordinario a este Beneficio que a zoque de Campana reuna todos los vecinos En las dhas Consistoriales para celebrar dho a Eleccion de dho Facultativo Asi lo acordaron Firmaron y señalaron sus Mercedes En animes y conformes de que yo el fiel de fechos Certifico

Benito pulido Serial Alde Sor Regidor

Juan Campo

Ante mi Serial Alde Sor Diputado

Juan de valles

Ante mi

Benito Serial Alde

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no del sello anj presencia Emo fiel defecho de este lugar Emp
xecesen

En el Lugar de Alfarcen A los siete dias de este mes de Enero
del sello 6º estando Junto Los Señores que Componen este Ayuntamien-
to a saber El Sor Benito Patido Alde El Sor Juan Campos Regidor
El Sor Franco Valles Diputado El Señor Diego Macias Procurador
Sindico personero de este Comun de vecinos En las Casas Consistori-
ales de este lugar a lo que de Campana Como lo han de uso y Costum-
bre a fin de dar cumplimiento ~~a una~~ orden de la que se ha recibido
del Real acuerdo de esta probincia que trata de la orden que
trata que ymediatamente se pongo en posion Alas persona de
Miguel perez para Alde Franco Morgado para Regidor Franco
Valles para Diputado y Franco Polo para procurador Sindico
personero de este Comun de vecinos unico ~~y~~ lo que manda
el Real Acuerdo tenida las Jurisdiciones de Ayuntamiento
Cuyo lugar todo este presente año y Cituna de estar enterado
en el ~~y~~ de referida orden Mandose Reyuntil en Nuestro
Alcalde ordinario Ala persona de Miguel perez Alde Juan
Morgado Juan Ramirez y Franco Polo para en Regar
los Suposiciones segun senanda, y Almismo tiempo pare el
Regidor Juan Campos como Regidor Comun Recado polin
Co y Llamase a Dn Jose Arrillano Ponte como tenemte para
de esta y Iglesia y Cuanto Carracalso para que oserde tho
tenemte las porsiones Asi lo acordaron Juramon y Senala
ron sus mercedes Cuandmes y Con James de que yo el Sel
De fecho de este Asi Cruzes=

Senal de | el Sor Regidor
Benito Patido | Juan Campos

Senal de | el Sor Dpdo
Franco Valles

Senal de | el Sor Pro
curador Diego Macias
Ante mi Juan Morgado

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

ordinario Alas casas de el Sor Miguel perez Alcalde Franco Morgado Franco Ramirez y Franco polo y por orden de este Ayuntamiento se requiera a dhos Señores para que ynmediatamente se presente en las casas Consistoriales de esta villa para mejor proveer sobre la referida orden de Referido Acuerdo en que se presentaron ynmediatamente y siendo ynstruidos dha orden y Auto de Cordacion y firmados y sentados sus Mercedes de que certifico =

Benito Pulido ff

señal a / del Sor Regidor
Juan Campos

señal a / del señor Regidor
Franco Ballet

señal a / del Sor Regidor
Francisco Diego Cuadrado

presente fuy
Ygnacio Rosas ff

Auto= En Villa de Abrile Siguiendo Alla persona de Miguel perez para Entregarle la posesion de Alcalde como Mandado El Real Acuerdo dijo el Miguel perez que estaba En Animo y quiere estava capaz de tomar dha posesion que luego que sea Alcalde de sus dolencias estava prompto a Entregarse en la posesion y obedecer las ordenes de el Real acuerdo y En birtud de la Requisitoria del Referido Miguel perez y estando que estaba Alcalde el Referido perez de repente se le Entregue la posesion de Alcalde a Cordados firmados y sentados en dho dia mes y Año de que certifico

señal a / del Sor Regidor Juan Campos

señal de fuel Sor Regidor

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1825

Abiendose presentado las personas de Juan.º Morgado Juan.º Ramirez y Juan.º polo El primero Regidor el segundo Diputado del pretero para prequntador y No abiendo presentado la persona de Mayordomo por hallarse en Jumo en cama y Abiendoles Manifestado las orden del Real acuerdo de como se savan provon a tomar las posesiones y obedecer las ordenes de dho Real acuerdo y cumplir Juramento y fielmente Cno dho manda y en fe de ello lo firmaron y señalaron de que yo el Fiel defecho= doy fee= señal de q.e el Juan.º Ramirez

Juan.º Morgado

señal de f.e de Juan.º polo

presente fui
Benito Ramos

Asi mismo Entrando de la Regidora de Juan.º Morgado Juan.º Ramirez y Juan.º polo tomaron el debido Juram.to y en prezencia de la porcion arriba acordada Juramang y señalaron en dho dho mes y año de q.e yo el Fiel defecho doy fee

Benito pulido

señal de f.e del S.or Regidor
Juan Campos.

señal de f.e del S.or Diputado
Juan C. valles

señal de f.e del S.or prequntador
Diego Macias

presente fui
Benito Ramos

En cuyos nombres Recibo el dho Juramento

el Regidor y vez dichos erazan presentes al cumplim.to dello y fir
mamos en Nuestro en pleno y obedecemos las ordenes de Nues
tro Soberano parese adalo la dicha posesion Abilo acorda
mos y señalamos en dho dia mes y año de que yo el Esc.no
de fedio Testimonio

Señal de el Sor Presidor
Juan Campos

Señal de el Sor Diputado
Juan.o Valles

Señal de el Sor Procurador
Diego Macias

Por ante mi
Benito Jurado

Acuerdo

En el Lugar de Alburquerque a los quince dias de este mes de Mayo año de 1[illegible]
Estando Juntos los Sres que componen este Ayto a saber. El Sor Franco Mogue
Regidor y en el dio Reside la Real Jurisdicion por ausencia de el Sor Miguel
Franco Mz de Monzado por el Real acuerdo de esta provincia para este
segun Consta por orden que se entrego el Sor Franco Ramirez Diputado el
Franco polo procurador sindico personero de este Comun de dicho uno
Ayto ordinario por S M de este lugar y su jurisdicion Dijo en las Casas
Consistoriales de este pueblo a toque de Campana como lo han de uso y
costumbre a fin de examinar Como unguentos Ayto de este Comun de
vecinos Empleados a Guardar dhos Sres que mediante tener acordado en
Ayto de ayer que en este dia se haya de hacer vaquero para la
del Ganado Cabano de este lugar que ha de entrar Guardando dho
Ganado el dia primero de Junio de este año asta el ultimo dia de
dho mes no Venidero segun Consta por el edicto que dho Franco
mes paso En los sitios acostumbrados de Cuias llevese a debido efecto
dho acuerdo y pregonare por nuestro pregonero ordinario a todos los vecinos
que tengan Ganado Vacuno para que se presenten en dhas Casas
Consistoriales a fin de hacer dho vaquero a cuio acuerdo y formacion
se hallaron sus mercedes enterados y Conformes de que yo el Sel de
Juzgado de este Ayto Certifico=

Franco Monzo de Hz

señal de + del Sor Diputado
Franco Ramirez

señal de + del Sor procurador
Franco polo=

por ante mi de sus mercedes
Benito Gonzalez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. — 4. MRS AÑO 1825 — 1825 — REP. ESP. E. IND. R.

Mayo año del sello Apacentar de todo El Ayto de este pueblo
y Enbecaño que tienen Ganado vacuno en Mi asistencia como
fiel de fecho se remataron la Guarda del Ganado vaque
no de este lugar des pues de varios pujas como se declara en
su remate, a favor de Juan.co Marques vecino de este lugar
de esta Conformidad que cada yunta Cañana a de pagar dos quarte llos
quartillos de trio y
y Nueve y Cada yunta Colgono a de pagar nueve reales y el qual
con las condiciones
siguientes- que El Ganado Cabrun No a de venir a casa asta
noche buena de Año de 1825 y El de venir a casa Dho ganado
do asta el dia 10 de Marzo de Año proximo venidero y el ga
nado Cañan se a de Entregar el vaquero en el dia 10 de
Abril de Dho año venidero y si alguna de las partes se pretendiere sa
lir de cumplir Dho vaquero Cinco leguas en Colgono de este lu
gar y a de ser del pueblo donde vaya un acreedor de que
la sacado en Dho pueblo que sea y se le a de entregar el
ganado Colgon En el Tenor de la escritura y Juramento
Dho vaquero que Alguna exepcion no aguda a casa que la
aiga de pagar la pena el daño de que sea
lazer a todas Estas obligaciones se obligo Dho Juan.co Mar
y para seguridad una casa que tiene siendo testigos de es
ta es Enrique Juan Perez de Rodrigo Juan perez menor
y Clemente Jorge Rodriguez y para que conste lo
firmo Dho Juan.co Marq.s
Pedro Perez Benito Jorge Rodrig.z Benito Jorge

Agravio

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1825

En el Lugar de Alcuescar a [illegible] dias de este mes de Mayo de este año del sello estando Juntos los Srs que componen este Ayuntamiento a saber El Sr Juan Mogado Regidor y en el dia Alcalde de la Jurisdicion de Mr por ausencia del Sr Miguel Perez Mr Nombrado por el Real acuerdo de esta provincia para este corriente año segun consta por Carta orden de dicho acuerdo que se conserva El Sr Juan Fernandez Depario El Sr Juan polo procurador de este comun de vecinos En las casas Consistoriales de este pueblo a donde se congregan como lo an de uso y Costumbre a fin de acordar cuanto ocurre al Pasto de este vecindario Entre otros Acuerdos que median se suscito sobre arrendar de comun para Nombrar un Curador que corra las Contribuciones Reales Correspondientes a los meses de Enero Febrero Marzo y Abril proximos pasados por no averse Nombrado la Persona q arrende por cuenta, como vecino Enandres y Cortes El Nombrar y Nombramos para dho Cargo a D Pedro Perez vecino de este lugar y Entregarle El libro Cargo y Data que sabra por Nuestro fiel de fecho a dho Cargo El Capitan acuerdo y que Copia de Diligencia de Mercedes Manifestado Asi lo acordamos y firmamos y sendamos en dho dia mes y año de que yo El fiel de fecho Certifico

Juan Mogado

Ante mi Juan Fernandez

Ante mi Juan polo

En dho dia mes y año yo el fiel de fecho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manifiesto el Antezesor Agravio de la persona D.n pedro vor.a Apoderado
vecinos y dijo Es aprouo a ovedecer Mas ordenes de Nuestro sobe
rano y El Antezesor Agravio de Aff.o a este hugar y Enfadoso
llo Lofirmo En Alfaro qñto 2 Mayo 2 Mil ochocientos
veynte y cinco

Pedro Polo

Ante mi

Benito Sosa

En el Lugar de Alcuescar a los 22 -- dias de este Mes de Mayo Estando
Junto los señores de este Ayuntamiento a saber El S.or Franco Morgado
Regidor de este lugar y asta en el dia a residido La Jurisdicion de Al.de por aver
estado En fermo El S.or Miguel perez Al.de Mayor por el Real Acuerdo de
esta provincia segun Consta por la orden que se conserva de dho Real Acuerdo
El S.or Franco Ramirez Procurador El S.or Franco polo Procurador sindi
co personero de este Comun de vecinos En Las Casas Consistoriales de
este Lugar a toque de Campana Como lo han de uso y Costumbre a
Fin de Acordar Cosas tocantes a fabor de este Comun de vecinos y Entre
otras acordaron que pase El S.or Franco Ramirez Alcalde de Nues
tro Fiel de fechos y de Nuestro preson ordinario, Alas Casas de sumora
del S.or Miguel perez, A prequntarle si se halla en Casa de sus dolencias
para Entregarle la Jurisdicion de dal Al.de. y que si dijere que se halla
ya Casa de Entregarse en Referida posesion se benga Con dho Señor y
Dhos Casas Consistoriales para de baso de su Competente Juramento
se le buelba a la debida posesion Asi lo acordaron Firmaron señalaron
sus Rubricas en animes y Conformes de que yo el Fiel de fechos certifico

señal de + del S.or Procurador
Franco Ramirez.

Franco Morgado

señal de + del S.or procurador
Franco polo.

presente Fuy
Benito Sora

En dho dia mes y año yo Benito Sora Fiel de fechos de este
Ayto. Acompañado del S.or Franco Ramirez Procurador de este lugar
y Joaquin Fernandez y Como preson ordinario pase Alas Casas de
sumorada El S.or Miguel perez y le notifique El Antezedente Acuer
do de los señores del Ayto y dijo estaba pronto a obedecer las orde
nes de Nuestro soberano Dn Fernando septimo q.e Dios guarde m.s

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

y que se Allava bueno de sus achaques y que estava pronto Asi Mas casas Consistoriales a donde se allo los demas Señores del Ayto y toman la devida posesion y Cumplir vien y fielmente Con su en pleo y Lo fe De ello lo firmo Asimismo 22. de Mayo de Mil ochocientos diez ynueve y firmo:

En virtud de Mandado presentado la persona del Sor Miguel Perez se le tomo el devido Juramento y se le entrego la debida posesion y prometio Cumplir vien y fielmente Con su cargo en pleo y obedecer las ordenes de Nuestro soverano Dn Fernando Septimo que dio Guarde mds y Lo fe de ello lo firma de que yo El Fiel de fecha certifico:

Acto Continuo En virtud de haverse presentado La persona del Sor Miguel Perez En Las casas Consistoriales de este lugar En posicion de este Ayuntamiento Como fuese requerido se fue presentado por el Sor Franco Morgado Regente de la Jurisdicion que sirbe Alguna hacha Legal que es por ante de Notario la Jurisdicion de Al. de segunda nombrado por el Real Acuerdo de esta provincia dijo estava pronto a obedecer las ordenes de Nuestro soberano y a tomar La Jurisdicion de dal Al. de pleo diciendo en el mismo que en el dia Mayordomo de propios y que no Ha Vendido Las quentas y Entregado dijo q.

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Estava empleado En Larreal sexmo deeste Lugar y del y mediano de
oar de Carros calso es de Elaño de Mil ochocientos Veintiocho y que
Cobrava por el Rey Lacantidad de Ciento Cinquenta y quatro rs D
de sueldo Con lo demas de la veintena de todos los declinales y que se
nicà echa una Fianza de onze mil rs para asegurar los empleos de
Dha Alcaldia Mayor y que no tenia Marzachas que es poner que las
Dias y en fede dello lo firma de que yo El Fiel de Fecho certifico=

Miguel Perez

presente Juez

Benito Roa

Otro Auto En Atencion Alas proquezas Manifestadas En el Antece
dion auto del Sor Miguel perez decimos que Dhas proquezas
zas No las Amenimo sufficientes para degarle entregarle
la posesion de Alde Con la proquezza de que si el Valamento
las tuviere por Legitimas zachas que se dezima de Dha posesion
Asi lo acordamos Juzgamos y senalamos En Dho dia mes
y anio de que yo El Fiel de fecho certifico=

Senal del Sor Diputado

Franco Ramirez

Franco Morgado

Senal del Sor proquradon

Franco polo

presente Juez

Benito Roa

Otro Auto En virtud del Antecedente Auto dispuesto por los Señores

de Ayº dijo el Sor Miguel perez estava prompto a tomar la posesion con la prevenzion de presentar su derecho en forma que le convenga y en fee de ello lo firmo de que yo el Fiel de Fecho certifico=

Miguel Perez

Posesion En veinte del Antezedente mes y año yo el dicho Juramto al Señor Miguel perez y entregole la posesion y seleco mo dho Juramento y sele hentrego la dicha posesion en paz y en forma quieta y como se pide asiento y pide Merio El cumplir vien y fielmente en su exercicio en pleo y obedecer las hordenes de Nuestro soverano Dn Fernando setimo que Dios Guarde mas y en fee de ello lo firma con dichos señores de que yo El fiel de fecho certifico

señal + del Sor Diputado

Franco Ramires

Franco Morgado

señal + del Señor Procurador

Juramto de su merced

Juan Pablo=

Miguel Perez

Benito Rosa

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. — 4. MRS AÑO 1825

Acuerdo En el Lugar de Alfarren A los veinte y cinco dias de este mes de Mayo año del sello Estando Juntos Los señores que componen este Ayto A saber El señor Miguel perez Alde Franco Morgado Regidor Franco Ramirez Diputado Franco polo procurador sindico personero de este comun de vecinos en las casas consistoriales de este lugar a toque de campana como lo han de uso y costumbre a fin de acordar Lo que mas combenga a favor de este comun de vecinos en razon a cuentas que mediante sesecupo varrante a Ramon Pardo para formar las cuentas de propios y Arbitrios de este lugar correspondientes a Elano de mil ochocientos veinte y quatro Mandose requerir a el Ayto Corregidor pondientes dicho año En ancuacio de sumayordomo de propios para q. dho Ayto y Mayordomo Espongan lo mas que les asiven para Mejor acuerdo presentado dhos quenta asi lo acordaron enanimes y con forme firmaron señalaron sus mercedes de que yo el Juez de fecho Escribo

Miguel Perez — Franco Morgado

Senal de + del Sor Diputado Franco Ramirez.

Senal de + del Sor procurador Franco polo

Por mdo de Su merced Benito Pena

En dho dia Mes y Año se presentaron los señores de Ayto Esa

mro Mayordomo de propios en las casa Consistoriales d
es te lugar y dsde prosicion de el Ayto anual y en fe de ello
lo firmar y señalan sus Mercedes de que yo Como Fiel de
Fechos Certifico
Benito Patido ff señal a X del Sor Regidor Juan Campo

Juan perez

señal de † del Sor Diputado Juan.o valles.

A

señal de † del Sor
Procurador Diego
Macias

presente Fuy
Benito Roa ff

Abiendole preguntado el Ayto anual Almayordomo
de pro pios de dho año por razon que motivo se an tenido pa
ra No aver presentado las quentas de propios y arbitrios
Corres pondientes a dho año pasado de mil ochos cientos
veynte y quatro: Dijo que el No tenia quentas Algu
nas que dar No de propios No de Arbitrios Corres po
ndientes a dho año por no aver entrado en su poder ninguna
ser algunos
Certifico Juan perez

Roa ff

Abiendoles preguntado el Ayto anual el Thesorero q.
que decian sobre la Vopuesto del Mayordomo dijeron el
Regidor Juan Campos Juan.o valles y Diego Macias el
primero Regidor el segundo Diputado y el tercero
Procurador dijeron que Ellos No savian cosa tocante al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1825

Alcaldes Ordinarios y Albiçuo Cotes por dichos a dicho pro
simo pasado de Mil ocho cientos veinte y quatro y confederlo
los señalan como a Cotas veran por no saber de otro modo a
que yo el Fiel de Fechos certifico

Señal Rf del Sor Juan Campo

Señal Rf del Sor Diputado
Franco Valles

Señal Rf del Sor Procurador
Diego Macias.

Presente Fuy
Benito Rosa

En virtud de Las Provisiones dadas por el Mayordomo de propios
de dicho proximo pasado y Alcalde y la Justicia del mismo año dicen
El Sor Benito publico Alde de dicho proximo pasado que es
cierto todo quanto dicen en su escrito que no an tomado y an visto
dinero alguno de Dho año y si el solo lo a Recibido Dho dinero de propios y Albiçuo y que el seo diligo Dador Cumplimiento de todo quanto an producido las Fincas de propios y Albiçuos de Dho año de Mil ocho cientos veinte y quatro y si dicen que sino a entregado los dineros es por causa de que la Justicia Nose lo a Reclamado y En Fe de ello lo firma en Alcuescar Mayo veinte y cinco de Mil ocho cientos veinte y cinco de que yo como Fiel de Fechos de este Ayto certifico

Dice el Dho Alde pasado ya citado que dicho año

mrcado los dñeros Almayordomo de propios y Arbitrios
es porque las Justicias de Año de Mil ochocientos veynte
y tres visto de el Año de Mil ochocientos veinte y quatro
No lo an reclamado y en Fedrello lo Firma de que certifico

Dice el Referido Alde Veranzo que no Firma Diligencia de
los antezedentes sujetos a cuenta que mes se dio ade presentar
las quentas de propios y Arbitrios en el dia de Mañana dea
veynte y seis de este presente mes y en Fedrello lo Firma
Alfarcen Mayo veinte y Unico de Mil ocho cientos
veinte y Unico Benito Pacheco

SELLO DE OFICIO · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

En el Lugar de Alburen a los dos dias de este Mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco ante mi el Escrivano y testigos que se nombraran Parecieron en este Ayuntamiento a saber El Sor Miguel Perez Alde El Sor Juan Morgado Regidor El Sor Juan Ramirez Diputado El Sor Juan Polo Procurador Sindico personero de este Comun de Vecinos unico Ayuntamiento ordinario por S M de este Lugar, en las Casas Consistoriales de este Lugar a toque de Campana como lo han de uso y Costumbre a fin de a Cordar Cosas de sus obligaciones entre otras Acordaron que mediante a Berse cumplido el tiempo que tenian Al Sor Benito Perdido Alde de este para que presentara las quentas de propios y Arbitrios del anterior año Despues que fueron tachadas por el Sor Juan Polo como Procurador de este Comun de este año, Mandaron llamar con Nuestro Pregon ordinario a Dho Perdido para que se presentase a ancenarse por razon de las quentas Gobernadas como es de ley para asi selebrando en la referida providencia Asi lo a Cordaron firmaron y rubricaron y serbimos de que yo El Scrivano de Fecho doy de este Ayuntamiento Certifico

Miguel Perez — Franco Morgado

Senal ✠ del Sor Diputado
Juan Co Ramirez

Senal ✠ del Sor Juan Co Polo
por no saber firmar

Benito Hoa

En Dho dia mes y año se presento en las casas

vezinos y Abes porción de los señores de este Arz.po y dijo Reserido
Pulido, que no puede formar querella de propio sin que se
le franque el testimonio de valores Cartas ponderiva a el tanto pro
cesso pasado y de todo lo firma dho Pulido de q.e
certifico / Benito Pulido ff

Pasa ff

Auto En virtud de Cartas y querella de Reserido Pulido
hegerais a Nuestro Fiel de fecho que yn mediatamente
le franque Reserido testimonio asilo acordamo firmamos
y señalamos enanimes y conformes de que certifico
// Miguel Perez ff Juan.o Marquez ff Pasa ff

Señal de † del S.or Diputado
Juan.o Flamirez=

Señal de † del S.or procura
don Juan.o polo

presente fuy
Benito Pasa ff

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 4. MRS AÑO 1825 — 1825

En el Lugar de Mrucen A los veinte y Cinco días de este mes de Abril de este año del sello estando Juntos los Señores de este Ayto. a saber El Señor Miguel Perez Alde. Hay Morgado. Regidor Franco Ramirez Diputado Franco Polo procurador Síndico personero de este Comun de vecinos En las casas Consistoriales a toque de Campana Como lo han de uso y Costumbre a fin de acordar Cosas al Bien estar de este Vecindario En que otras Acordaron que Mediante tener que Nombrar Mayordomo de propios y Arbitrios de este Lugar para este presente año un alde de la Alcalde para las prebenciones un de posturero de los fondos del Real posito dos tasadores de los daños de todas clases que se ocasionen por ganado de qualquier clase que sea. y quatro Repartidores para q.e Repartan las Contribuciones Reales y de Marcos pondientes a este año y Nombrano p.a Mayordomo de propios a Juan Solis. para Alde. de La almanda a Rafael Perez: y para de posturero de los fondos del Real posito a Franco Olivez: para tasadores: de daños a Manuel Campos y Juan Ramirez, y para Repartidores de Reales Contribuciones, a Juan Perez de Vodi Co.e Pedro Cordero, Bartolomeo Gonzalez. ~~Sebastian~~ Juan Martin, a cuio acuerdo mandaron y Con forme firmaron y señalaron

Miguel Perez Morgado

señal del Sor. Regidor

señal del Sor. procurador Franco Polo

Franco Ramirez

por mi y a ruego de Benito Mora

En dho dia Mes y año yo El Fiel de Fechos de este lugar Nombrado
El Ameron acuerdo de los Señores de este Ayto Ala persona de Juan
Solis como Mayordomo de propios y Alberto de este lugar para este
presente año y A Rafael Perez como Alde de Ladmanda para
El Existente año Nombrado por dho Ayto y dijeron que aceptavan
dho Nombramiento y obedecen las ordenes de Nuestro Santo Co
vierno y En fee de ello lo firmaron de que yo el Fiel de Fechos
Certifico= Juan Solis Rafael Perez y Roa

Acto Continuo de Aber otorgado dho Nombram.to se les tomo
El devido Juramento y prometieron cumplirlo bien y fielmente
En cuanto En pres.to y seles Entrego sucesivamente posesion con
Paz y buena quieta como dho Dios manda y En fee de ello lo fir
maron con los Señores de este Ayto que firman y señalan
de que yo Certifico como Fiel de Fecho=

Miguel Perez Fran.co Morgado

Señal de f del Sor Diputado Señal de f del Sor procu-
Fran.co Ramirez rador Fran.co Pablo-
Rafael Perez

Presente Juez
Benito Roa

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

En el Lugar de Alfuen Alos Beinte y Alfuen de este mes de Mayo año del Sello Estando Junto Los señores que Componen este Ayuntamiento a saber El Sor Miguel perez Alde El Senor Franco Morgado Regidor El Sor Franco Ramires Diputado y El Sor Franco polo prequiador Sindico Personero de este Comun de Beuino En Las casas Consistoriales de este Lugar a roque de campana Como lo han de uso y Costumbre a Fin de Examinar Cosas urgentes a favor de este Comun de Beuino Entre otra a Cordaron que mediante a Benido Pedido Con lo que se trata Entre aquello del dia de este presente mes sobre que mel termino de Treinta dias presentara los quentas de propios y Arbitrios Cosas pertenecientes a el año proximo pasado Aquntado Con Nuestro Mandato y solo a que sentado las quentas de propios de dichos para Dar Dhas quentas Al El Senor Franco polo Como prequiador Sindico personero para que las vea y Rebea y les ponga las tacha que tuviesen por conbeniente se enellas las encontrase-asi lo acordamos y firmamos En Alfuen Mayo 26 de 1825=

Miguel Perez — Franco Morgado

Signado y f del Sor Diputado

Franco Ramires

Auso Abiendo Entregado Los señores que Componen este Ayto a dicha Disposicion Como prequiador que sera de este Comun de dichos enese año de la fecha las quentas de propios Cosas pertenecientes a el dicho proximo pasado de dicho dia Reconoci

nze y mando dijo que aviendo hido y Reconocido Dhas quentas en
Gonrrado En ellas que Dhas quentas se hallan por firmas del Mayordomo
de propios de Dho año y en ellas sean en Gonrrado dos Recivos de Caudales de
Mil ochocientos veinte y tres cada uno de ocho mrs sovre los Mostrencos de la
valle Fecha de Dho Recivo Mayo 27 de 1823 cada vara sovre dos millones
dos ciento veinte y cinco mil mrs que le an sido prendido y pagar a esta pro
vincia de estremadura Fecha de Dho Recivo Mayo 30 de 1823= Gonrrar
vien En Gonrrado En Dhas quentas dos Recivos por firmas
mos de Juez y ssos de los Conductores de ordenes y Fe de ello lo seña
lo Con la que acto seguido En Alcuescar Mayo 29 de 1825-

señal de ✠ del Sor prequrador
Juanº Polo

Presente fuy
Benito Rosado

Nota Doy igualmente Dho quinientos quince mrs y rrecivo que se halla
sin hasanza que lo acredite de averlos satisfecho =
señal de ✠ del Sor Juº polo.

Rosado

Providencia En virtud de haver enrregado El Sor prequrador
Juanº polo a este Ayto las quentas de propios cargo por
diez de el año proximo pasado Con las rachas que le an pre
sentado Juntas llamese al referido Mº de casa y agase le
saber por Nuestro Auto de fecha la dhas rachas y en seg
da enrregese dhas quentas al referido Mº para que en el ter
mino de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. — 1825 — 4. MRS AÑO 1825

En el Lugar de Alcuescar a los [illegible] dias de este mes de Junio de este año del Sello Estando Junto los señores que suponen Expresados a saber El Sor Miguel perez Alc.de El Sor Franco Morgado Regidor El Sor Juan.co Ramirez Diputado El Sor Juan.co proto procurador Sindico personero de este Comun de vecinos En las Casas Consistoriales de este Lugar Azoque de campana Como lo han echo uno y con nobre Asistida a todas las urgencias a Labor de este Ayuntamiento y Empresa a Cuyo que mediante ser tiempo Oportuno para la venta de la maderas de las mieses que tienen sembradas los Jornaleros vecinos de la villa de Alcuescar Esta Jurisdicion de este pueblo y Asimismo del olivo siendo otras maderas a Labor de los de Comun de este Lugar Segun Estilo En los Cassos acostumbrados de este pueblo Convocando por voces Publicas el Numero de Vecindad Maderera para el dia diez de este presente mes para ver si Cumplido la Diligencia de la Ley y se hacen Ramas en las Casas Consistoriales en el mismo Dia Por Este Juicio enquerendo al mismo tiempo a su Conclusion y Cumplido el Supone de Esta maderera a Juan Solis Como Alcalde mayordomo de propios y Asimismo de este Lugar Cumplido asilo acordaron firmaron y señalaron Dios Sres Examines y Informes de q.e yo el Escr.o de Fedo Certifico=

Miguel Perez
Franco Morgado
Señalo el Sor Diputado Juan.co Ramirez
Juan.co proto
Señalo el Sor Procurador Sindico Personero Juan.co proto

En dho dia mes y año como fiel de fechos de este ayuntamiento fuy en los sitios acostumbrados de este lugar y dicho que semanis pisera en el antesio de cuerdo =

Rubrica

En el lugar de Alcuescar a los diecinueve dias de setiembre de mil y seiscientos y setenta y tres años estando juntos los señores que componen este Ayuntamiento a saber El Sor Miguel perez Alde Juan delgado Regidor Juan ramirez diputado y Juan de polo procurador sindico para este comun de dichos juntos en las casas consistoriales de este lugar a toque de campana como lo han de uso y costumbre a fin de a tratar las cosas urgentes a favor de este comun de dichos y encargos a todos que mediante el cumplido de mercedes el dicho que semando poner en los sitios publicos de este lugar por el alguazil del dia dicho de este presente mes se principio a las diez de las dhas dhos que se hallaron en el ayuntamiento Escrito y serre mose segun lei en el mesmo por Asi lo acordaron firmaron y señalaron sus mercedes de que yo como fiel de fecho certifico

Miguel Perez

Juan de Morgado

señal + del Sor Diputado
Franco ramirez

señal + del Sor procurador
Franco polo=

ante mi
Benito Rubrica

En dicho dia mes y año parecio Juan perez de Polo

SELLO DE OFICIO · HISP. ET IND. R. GRAD. IIA. D. G. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

Dio[illegible]o y puso los [illegible] en ochenta [illegible] y lo firmó de q[ue] certifico

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

En el Lugar de Alfuente Alto Prior y Nueve dias de este mes de Mayo año del sello Estando Juntos los señores que Componen Este Ayto que ha Baxo Firma El que sabe y El q uno lo señala Con una señal de Cruz Como a Costumbre En las Casas Consistoriales a toque de Campana Como lo han de uso y Costumbre a Sitio de Mandar Cosas urgentes a Fabor de El Comun de este Vecindario En reconocimiento a Cedulon que Mediante allare Nombrado por este Ayuntamiento para Mayordomo de propios y Albitrios para Este Corriente año A la persona de Juan Solis de esta Vecindad Mandeme llamar Con Nuestro preon ordinario Pedro Solis y Oida su peticion menor Como Mayordomo que acabo de Dar Fondos en este Dia Doze y Cinco de este Corriente mes para q. este le entregue al Referido Solis todos los Efectos Corres pondientes a Dhos propios asi lo acordamos y Firmamos y señalamos Cranchines y Conformes de q. yo el Fiel de Fecho de este Ayto Certifico

Miquel Perez
Fran.co Morgado

Señal del Sr. Alcalde Ordinario Juan.o Ramirez

Señal del Sr. Procurador Juan.o Polo

Fran.co Morgado Secretario

Benito Rosa

Aguado sobre puesto

En el dicho de Alcuescar a los diez dias de este mes
Año de dicho de mil ochocientos veinte y cinco Estos
Dos Juntos los Señores del Ayto que a baso firma e
que save y el dicho lo señalo Cruz de que
como a costumbran En las casas Consistoriales de es
puesto a toque de campana como lo han de uso y
costumbre a fin de Examinar las urgencias del ve
cindario de este comun de vecinos y entre otras a todo
sus mercedes que Mediante se ha puesto vacante a de la
dado para q.l las Contribuciones de dicho año de
de 1823 y las de dicho de mil ochocientos veinte y q
dicho Año an encargado el Recibo de a dos empleo
do En la recaudacion de fondos a cantidad R
Medida y suficiente y abiendo obligado a los R
cidores de dhas Contribuciones y Arbitrios de propia
tos de Rentas en mancomun de dho año A
Manuel Jerado dhas contribuciones q.l ellos selos
tacion las cuentas y en fuerte por completo y
Son Resto pedido como Mr. ordinario por se
q.l fue en dicho proximo pasado de mil ocho
cientos veinte y quatro y asta el dia siete de m
yo de este año que entrego la fundacion, En
virtud de las Reprensas de las dhas Con
tribuciones, Mandare llamar en Nuestro p

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ordinario Alo persono d Benito pulido a las cuias cosas
riglo afin de que presente los Reparos de las Quentas y Cuen
tas Asilo Ordeno Jumano y señalano enanimes y Con
formes de que Certifico=
Miguel Perez Juan. Mo[illegible]

Auto En Buxar de Abril Cumplido El Alde resante
Benito pulido Con lo que se le mando En el aquerdo
anterior Fecha ocho del Corriente sobre que pre
sentara el Reparo de aber entregado las quentas
y Cuentas de los años de 1822 y de 1823 y de 1824
y a Ber presentado las quentas En la Racion
a no saber por la sede legacion de la cuida de
Merida y su partido En Regentes las quentas
a las entre bentiones que Corresponda asi lo
a Ordeno Jumano y señalano Enanimes y
Conformes Juan Alg.to Carrera de Mil ochocien
tos veinte y Cinco

Nota. para que en el termino de tres dias las
presenten acerca Jurida Formadas como
Corresponde, y las Entreventiones de los años de
1820 y 1821 pagen los Corresponden que Corres
ponda a Dhas quentas de Dhos años segun se
mando En Dha sudelegacion en el mismo

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

Zamora

Miguel Perez — Franco Morado

3 — 3

Señal q.e al S.or Diputado
Juan.o Ramos

Señal q.e al S.or procur.
Don Juan.o polo

Sor.mo de Zamora
Benito Flores

Zaracion de las casas y Granero q.e son las q.e al
Propio de este lugar con de reparacion de Dehesa y Pra

da y son a saber

Cadena 500 pasos de guarda — 2000
Cadena 100 Torres a real y medio — 1000
3000

Alguer obbre sar 1825 Flores

SELLO DE OFICIO · HISP. ET IND. R. · FERD. VII. D. G. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

En el Lugar de Alguen a los Catorze dias de este mes de Año
año del sello estando Junto y los Sres que componen este Ayto a
saber El Sor Miguel perez Alde El Sor Franco Alonso
Regidor El señor Franco Ramirez Diputado El señor Fran
puesto procurador sindico personero de este Comun de vecinos
vecino Ayto ordinario por ante de este Escno y su jurisdicion Dijo
En las casas Consistoriales de este lugar a toque de campana
como lo han de uso y Costumbre a fin de examinar Cuentas del
vien estar de este Comun de Vecinos y entre otras acorda
ron sus mercedes que mediante dho juro que por el pueblo
por el trienio proximo pasado de Mil ochocientos veinte y
quatro y en los ultimos quatro meses de dho Mil ochocien
tos veinte y tres por que se avia Cobrado dicho Juro
por falta de Recaudo dijeron de Recesitar algun dinero mas que el que se le
debia cobrar por dho juro, Negociase con Vecinos por
ordinario Alde Ayto Alde verano para q. en el termino de
quatro dias presente los dhos Cuentas de todo el trienio
q. Mil ochocientos veinte y quatro y Ultimo Cuatrienio de
los quatro ultimos meses de dho trienio de mil ochocientos veinte
y tres para por dho libro de Cuentas Cobrado de vecinos
ono Arbitrio a Cuya orden dhos señores firmaron sendalaron
enanimes y Conformes de q. yo El fiel de fechos Certifico

Miguel Perez

Franco Ramirez

Franco Morgado

Sendal q. f. del Sor Diputado

Sendal del Sor procurador
de Franco polo presente fe

En dho dia mes y año que corre el antecedte Aguardo yo el
Fiel de fechos de este Ayto y pregonero Alfonso Benito publico to
mo Alde que fue en los mismos que se acostumbran los dhos li
bros El Antecedte Aguardo del Ayto a este lugar y dho que
dava Empezado de que certifico — Bordas

Aguardo Enel Lugar de Alguacen a los diez dias de estemes
de Agosto de este año del sello Estando Juntos los Señores que con
ponen Este Ayuntamiento que a Pasto Juzma El que sabe
y El quemo lo señalo cuya señal de Cruz como a costum
bran En las Casas Consistoriales de este pueblo como lo han
de uso y Costumbre a Fin de acordar Cosas a favor de este
Comun de dchos y En este ano a cidaron las mercedes que
mediante a verle presentado Al Sor Alde corregidor Pe
dro de Jequiones =

Para cor de las cabras de ganado
q. se Cadena de propio de este lugar
y Atun no pase cabrilla
Ladeña sdo: a xd cabrero
de sello 10o. cabras a 2 y 17 mrs.

Acuerdo sobre yer sas y que Hosa

En el Luga de Alfarin a Los diez dias de este mes de setiembre año del sello Estando Juntos los señores que con paren Este Ayto a saber El Sor Miguel Perez Alde El Sor Franco Morgado Presidor El Sor Franco Ramirez Diputado El Sor Franco polo procurador sindico personero de este Comun de dichos Juntos En Las casas Consistoriales de Este lugar a roque de Campana como lo han de uso y costumbre a Sin de a cordar cosas urgentes a Fabor de este vecindario y Entre otras a cordaron Dhos señores que mediante ser tiempo crico de de ramina sobre el fruto de bellotas del monte de encina de este lugar de pesion que Con vocaban para tasadores de Dho Fruto a Manuel Campos y Juan Ramirez de esta vecindad y que Dhos dos suso tasen las yervas de las Tierras de propios de este lugar y luego que se ponga edicto en los sitios acostumbrados a cuia diligencia se cite dhas yervas para sus ganados vecinos que si alguno le y acite dhas yervas para sus ganados lanaren presente Memorial a este Ayto q. pueda que suso li cito Asi lo firmaron y señalaron y a cordaron sus mercedes ante mi y conforme de q. yo Como Fiel de fechos Certifico

Miguel Perez

Franco Morgado

Señal ✝ del Sor Diputado Franco Ramirez

Señal ✝ del Sor Procurador Franco polo

Fueron En dicho que antesido los tasadores Nombrados

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

por dho las yeruas de las Sinas de propios de este lugar
con puntualizacion de la ovejas parias y otras que pueden alber
gar en dhas Sinas, y los puertos de vellosa q.e ay en el mon
te de encina de este lugar y uno yotro es como sigue
ovejas parias quinientas a tres rs.s y medio mr.s cada una - - - 1750
ovejas quinientas a dos rs.s y medio mr.s cada una - - - - - 1250
total - 3000
puertos de vellosa dos y medio a razon de ochenta rs.s
cada un puerto mr.s - - - - - - - - - - - - - - - - - 0200
3200
y en fe de ello lo firmamos y señalamos con nro sitio
de que yo Alguacil rezibi oy tres de Mil ochocien
tos veinte y cinco.

Señal de ✠ del apoderado
Manuel Campos.

apoderado
Juan Ramirez

Acuerdo sobre el aclamiento de varear dehesas y yeuas

En el Lugar de Alguacil a los treinta dias del mes de
sept.re año de mil ochocientos veinte y cinco estando Juntos los señores q.e componen
este Ayto q.e abajo firman Alg.l sabe y Alg.l No lo señala
con la cruz de costumbre señal de Cid como a costumbrar en las casas Con
sistoriales de este lugar a toque de Campana como lo han hecho
y estilado de fin de acordar como acuerdan al bien comun de
este comun de vecinos y encinosas a cuyo efecto
Mediante sorteo Cirio de acomodar los varedores q.e han
de varear las varas de este comun de vecinos y los suertes
que cada Guarda El suyo de vellosa del monte de encina

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO · VEINTE Y UN · D. G. · HISP. ET IND. R. · 1825 · 4. MRS AÑO 1825

de este Pueblo en este año y en el mismo acto señalo la
mañana en concurso y por ordinario a la persona de Antonio Del
gado Juan.º Olivar y Vicente Nuñez vecino de este lugar
para en dho sugeto nazan lo que cada uno adeudaren por
vara en las varas de este Comun y sea Juez cada vara
del en setenta y cinco rr.s de sueldo por la temporada respec
tiva de nueve meses y quatro rr.s de sueldo y quatro Esqa
sas libres cada uno, con las condiciones de que no pueda
nie los tenores a dormir al pueblo mas q.e ocho dias con
la condicion de pagar algun rebon si le hubiere mabia y si
lo comun loco lo pagaran sufuro valor a clamo que yo
sino entrego señal y fee
sea asi lo a cordaron firmaron y se mandaron dho señores
con dhos vara de doce en dho dia mes y año de q.e Carlo
lio Miguel Perez Juan.º señal q.e al pre
sente Mayordomo quedaron Juan.º polo
Juan, Nuñez
señal de Antonio Delgado
señal de Vicente Nuñez
Los Juezes son y Sario mayores y Juezes
Primera para cada uno 88 rr.s de sueldo por dos meses
y 16 rr.s cada uno por dos meses uno es guardas
cada uno y dos Peones de riego cada uno por dos
meses

Presente hoy
Benito Ruiz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aguerdo sobre
los avanzos barro
nos caras y pier
cas

En el Lugar de Alguen A los veinte dias de este mes de septiembre
año del sello En rando Santos Los señores que componen este Ayto asabr
El Sor Miguel perez Alde El Sor Franco Morgado Regidor Franco
Ramirez Diputado y Franco polo procurador sindico personero de este Co
mun de Vecinos unido Ayto ordinario por sM de este lugar su jurisdicion
Dha En las casas Consistoriales de este lugar a toque de Campana como lo ha
de uso y Costumbre a Donde estuvieron Juntos al dicho efecto de este Secr
no dano, y Entre otras a Cordaron se meresceder que se mande Vequeri
a pedro Cordero y diego Macias Como savvenero que son de este lugar
El primero de ello y El segundo de Alguardiente para q. alas 9 Ho
ras de la noche de cada dia cierre su puerta y vaso de la mesma a
quarto ducado sita abierta para despachar alguna vino Morisco
do Alguno Vecino de cada una Casa y Con las mismas condiciones
Serregieza Ala Guardiente o diego Macias y serregieza a Juan
sanchez Como Mesonera de este lugar que vaso de la medida de dos
ducados sial obiere alguna persona En sacara sin prevenirse el
para para el dho mesonero que llege a la Dha sacara y que no de lapor
sona q. se oserie en las Calles despues de zocal la que se le esistira
la mesma a un ducado y veinte y quatro ores de Carcel y q.
Serregieran a todos los Cavalleros de este lugar que Ninguno se
a venido a mal armas de fuego consio mientas Calles Al Campo
Campo y q. Ninguna Cavallo sea vendido de Alguna Casa alguna ni
Yegua En sacara Alhendiente sin el Cosso pondiente licencia
bajo las penas que previene las leyes de nro sabio Gobierno
dsilo a Cuyo Cumplimiento los señores Capitulares y Con Jueces y firmaron
y Señalaron de yo Como Fiel de fecho Certifico

Miguel Perez

señalo el S.or Juez
vado Franco Ramirez
Pedro Morgado

señalo el S.or franco polo
Pro gurador.

Ramon de Sesma

Benito Cosa

SELLO DE OFICIO

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

4. MRS AÑO 1825

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

En el Lugar de Alguna Alos diez dias de este mes de
Año de mil Sello enzando Junto los Señores de este Ayuntº
Juez y Vajo Firma El Sº sabe y El que no lo señala
con una Señal de Cruz como Acostumbra en las cosas
de Vecinos a Voque de Campana como lo han de uso y Costumbre
a fin de tratar cosas urgentes a Sabor de este Ayuntº
miento y vecindario y Encontrandose juntos
Dijo que mediante Abra Requerido por Vuestro
Juez ordinario y por mismo Ayto la persona
Vecino pidio Alde cerame que declarase a Joaquin Campo
na se pusiesen Cruces en las casas Consistoriales a de Jaque
Cruces quiere que ay que Vejidas en Dho pidio
de los Vecinos que ha echo en el tiempo y Vacio Alde
Enero pasado Corresponde a los años 1823 y 1824
y No averse presentado Dhos pidio mas Ayto aun
que se a cerrado todo El Ayto esperando en las casas
Consistoriales y aun que se a tocado la Campana a Ayuntamiento
se mandan el Alcalde y Mandar Concurso pres
ordinario a Requerir a Dho pidio Sº vaso la mesa el
Vecindario y Alguacil a Dho pidio por todo el Dia de hoy
Vecindario Señalado del pueblo por todo el Dia de hoy
Cruces del Cementerio mas para de Joaquin Cruces Vejidas
Alde ordinario Juramento
En Dho Dia mes y año

Auto Mediante Aber Acordado Este Ayto. en el dia de
Ayer diserse escaria de Junar en las casas Consistor
les para la liquidacion de tributos de Año de 1813 y 14
En el Sor Benito Pulido como Alde quien en Dho a
y en virtud de Auto proveido entre Juan Lozano
Vecino y Vecindario de la Ciudad de Merida y Superior
En sus ordenes de Nuestro soberano y prevenir que se
plimentados Nuestro Fiel de Fechos con Carreras
de Ayto q. Con Conclusion a quando Ara la hora de
de este dia dixeron asi lo acordamos Firmamos y Sen
lamos En Merida Ayto dixeron de Abril de mil ochocientos
veynte y cinco

Juan. Morgado

Firmado Pedro
Benito Pulido

Otro Auto Alli dicho Pueblo Dho Ayto en las casas Consistoriales
de este Lugar a toque de Campana con la presencia de Ben
to Pulido Alde ceranse se le mando por el Sor Juan
Morgado Regidor de este Lugar y en el dho Pueblo
Jurisdicion de Alde por ausencia o Impedimento q. Hay
en la Villa Capital de Corregimiento Pueda y Pue
en Conformidad a lo mandado en Real Orden de 1813 y 14 para el

und liquidacion de lo que se le debia en ella con por Dios
libro y q.e presentara las cartas de pago de referido en po
der de lo que a via cobrado y pagado y dijo Dho poder y
El No presentado Dho libro es mano de pago por renecle
dado ante Mon Al.de Mayor Dcarmona E Merida
y Separado

En el lugar de Aljucen Ab.

Prencias fuertes de cante del Referido Juan.o Monge
do como Alcalde de la Jurisdicion De Dh.a prueba
por en fermedad del Pro prenario por Dn. Luis Darroyo
Escribano de Monter y plantios de Carmona E Merida y
partido y son a saber= porsen de mayor guantia=
por ante mano Mde Alonso por Mon primero dun po
de terreno Alcalde de la Moya de la Guarda
Alonso Cortes por haverle aprendido seenta varas en
sitio proveydo
Antonio Rodriguez por haverle aprendido Quarenta y
en sitio provisto Aljucen 7 de Noviembre de 1825

Ante mi

Xavier de Morgado

SELLO DE OFICIO

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

4. MRS
AÑO 1825

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ